

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Dirección Territorial de Empleo y Labora

2025/02320 *Anuncio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector del metal de la provincia de Valencia. Código: 46000235011982.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Labora de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión paritaria del convenio colectivo del sector del Metal de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 21 de enero de 2025, por el que se acuerda fijar las tablas salariales para el año 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Labora, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1.^a del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 41.2 f) de la Orden 9/2024, de 25 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, Orden vigente hasta que se dicte la Orden de desarrollo del Decreto 166/2024, de 12 de noviembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 24 de febrero de 2025.—La directora territorial de Empleo y Labora, María Lurueña Ruiz.



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL COMERCIO DEL METAL DE VALENCIA 2023-2025

En Valencia, siendo las 10,00 horas del día 21 de enero de 2025 se reúne en segunda convocatoria la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Comercio del Metal, compuesta por la representación empresarial de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL) y la sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), al objeto de confeccionar y aprobar las tablas salariales 2025 de conformidad con el artículo 14.1 y 2 del convenio.

Primero.- Aprobar las tablas salariales para el año 2025 que se adjuntan como anexo.

El modo de actuar ha sido el siguiente: El art. 14. 2 del Convenio establece que si el IPC interanual de diciembre de 2024 fuera superior al 2,5%, se aplicará un incremento adicional máximo del 1% con efectos de 1 de enero 2025. Esta revisión servirá únicamente como base para el cálculo de las tablas salariales del año 2025, sin que la misma suponga obligación de pagar atrasos del ejercicio 2024.

Dado que el IPC final del año 2024 ha sido el 2,8%, procede realizar una revisión en el 0,3 % sobre las tablas salariales reales de 2023, y añadirlo a las tablas salariales de 2024 para obtener las tablas reales 2024 (tablas que no se publican). Esta revisión no genera abono de atrasos del ejercicio 2024.

En consecuencia, las tablas salariales de 2025, son el resultado de aplicar el 3,5% de incremento pactado para este ejercicio a las tablas reales 2024 según lo expuesto en el párrafo anterior.



Estas tablas tienen efectos desde 01/01/2025, debiendo procederse al abono de los atrasos correspondientes en su caso, dentro de los tres meses siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia

Segundo.- Se faculta a [REDACTED]
[REDACTED], al objeto de depositar esta acta y tablas salariales 2025 para su publicación y los demás legales oportunos.

Y sin más temas que tratar se levanta la reunión cuando son las 11,00 horas.

CNT



CONVENIO PROVINCIAL DE COMERCIO DEL METAL
TABLAS 2025. En vigor desde 1 de enero de 2025

GRUPOS	CATEGORIAS	SALARIO GRUPO	
		TABLAS 2025	
		MENSUAL	ANUAL
GRUPO 1	Titulado/a grado superior (ingenieros, licenciados)	2.216,54 €	31.031,62 €
	Jefe/a de equipo de informática		
	Director/a de sección mercantil		
	Jefe/a de división		
	Jefe/a de pesonal		
	Jefe/a de compras		
	Jefe/a de ventas		
	Encargado/a general		
	Director/a de sección técnica		
GRUPO 2A	Jefe/a administrativo	1.920,88 €	26.892,32 €
	Jefe/a de división		
	Titulados/as de grado medio (ayudantes técnicos)		
	Analista		
	Jefe/a de almacén		
GRUPO 2B	Jefe/a de grupo	1.627,68 €	22.787,46 €
	Jefe/a de sección administrativa		
	Jefe/a de sección mercantil		
	Contable		
	Contable-cajero/a		
	Programador/a de ordenador		
	Jefe/a de sección de servicio		
	Ayudante técnico sanitario		
GRUPO 3A	Encargado/a de establecimiento	1.515,89 €	21.222,48 €
	Intérprete		
	Cortador/a		
GRUPO 3B	Oficial administrativo/a u operador/a en máquinas contables	1.474,39 €	20.641,43 €
	Dependiente de 24 años en adelante		
	Viajante		
GRUPO 3C	Profesional de oficio de 1ª	1.375,13 €	19.251,89 €
	chofer		
	Repartidor/a		
	Chofer mecanico/a		
	Dependiente de 22 a 24 años		
GRUPO 4A	Profesional de oficio de 2ª	1.331,73 €	18.644,24 €
	Mozo/a especializado		
GRUPO 4B	Ayudante de oficio	1.319,86 €	18.478,01 €
	Auxiliar administrativo o perforista		
	Mozo/a		
	Personal limpieza		
	Auxiliar de Caja de 25 años en adelante		
GRUPO 5	Empaquetador/a de 18 años en adelante	1.239,16 €	17.348,30 €
	Auxiliar de Caja de 18 a 25 años		
	Telefonista de 18 años en adelante.		
	Conserje		
GRUPO 6A	Empaquetador/a de hasta 18 años	SMI vigente	
	Telefonista de hasta 18 años		
	Aspirante de 16 a 18 años		
	Auxiliar de Caja de 16 a 18 años		
	Aprendiz/a		

La dieta se abonará a	27,66 €
La media dieta se abonará a	10,99 €
El kilometraje se abonará a	0,31 €
Bolsa de Vacaciones	61,62 €
Tope máximo del quebranto de moneda será	65,73 €
Seguro convenio	20.465,00 €



CONVENIO PROVINCIAL DE COMERCIO DEL METAL TABLAS SALARIALES 2025. En vigor desde 1 de enero

ANTIGUOS CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE (ART. 18 BIS)		
GRUPO 6B	MENSUAL 2025	ANUAL 2025
FORMACIÓN TERCER AÑO	85% SMI VIGENTE	

CATEGORIAS QUE DESAPARECEN EN LA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL		
	MENSUAL 2025	ANUAL 2025
Maestro Industrial	1.575,62 €	22.058,70 €
Jefe/a de sucursal y supermercados	1.920,88 €	26.892,34 €
Vendedor/a, comprador/a, subastador/a	1.558,93 €	21.825,02 €
Corredor/a de plaza	1.378,83 €	19.303,59 €
Dependiente mayor	1.595,42 €	22.335,81 €
Ayudante de 18 a 22 años	1.319,89 €	18.478,40 €
Secretario/a	1.473,84 €	20.633,76 €
Taquimecanógrafo/a en idioma extranjero	1.627,66 €	22.787,18 €
Dibujante	1.920,79 €	26.891,11 €
Escaparatista	1.744,11 €	24.417,49 €
Ayudante de montaje	1.327,60 €	18.586,36 €
Deliniante	1.572,13 €	22.009,82 €
Visador/a	1.572,12 €	22.009,65 €
Rotulista	1.572,12 €	22.009,65 €
Ayudante de cortador/a	1.357,54 €	19.005,55 €
Jefe/a de taller	1.497,00 €	20.957,99 €
Capataz/a	1.335,94 €	18.703,12 €
Ascensorista	1.327,52 €	18.585,31 €
Cobrador/a	1.204,67 €	16.865,32 €
Vigilante, sereno/a, ordenanza, portero/a	1.204,67 €	16.865,32 €

COMPLEMENTO EXCATEGORIA 2025		
Aplicable desde 01/01/25 a todo el personal que se encontrara encuadrado en alguna de estas categorías a fecha 26/07/21		
CATEGORIAS	GRUPO	2025
Jefe/a administrativo	2A	126,82 €
Jefe/a de grupo	2B	121,19 €
Jefe/a de sección administrativa	2B	116,48 €
Encargado/a de establecimiento	3A	43,04 €
Profesional de oficio de 2ª	4A	4,21 €
Empaquetador/a de 18 años en adelante	5	80,66 €
Auxiliar de Caja de 18 a 25 años	5	32,96 €

